

Que, mediante Resolución SBS N° 6284-2013, se aprobó el Reglamento de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, en adelante el Reglamento, estableciéndose los principales aspectos de las EEDE, tales como objeto social, autorización de organización y funcionamiento, operaciones permitidas, medidas prudenciales aplicables, entre otros;

Que, la Segunda Disposición Final y Complementaria del Reglamento señala que las empresas que al momento de entrada en vigencia de este se encuentren incursas en la definición de EEDE establecida en la norma, deberán presentar una solicitud de autorización de adecuación para poder continuar operando, dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la entrada en vigencia del Reglamento;

Que, esta Superintendencia ha considerado conveniente ampliar el plazo para la presentación de la solicitud de autorización de adecuación señalada en la Segunda Disposición Final y Complementaria antes señalada;

Contando con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, Riesgos, Estudios Económicos y de Asesoría Jurídica, así como de la Gerencia de Productos y Servicios al Usuario, y,

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 7 y 9 del artículo 349° de la Ley General, las facultades otorgadas en la Ley N° 29985, y, de acuerdo con las condiciones de excepción dispuestas en el numeral 3.2 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Amplíese el plazo para la presentación de la solicitud de autorización de adecuación, establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Final y Complementaria del Reglamento de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, aprobado por Resolución SBS N° 6284-2013, hasta el 15 de marzo de 2014.

Artículo Segundo.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

1030293-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Establecen fecha de vencimiento para el pago de tributos municipales correspondientes al Ejercicio 2014

ORDENANZA N° 1756

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 17 de diciembre de 2013, el Dictamen N°324-2013-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

Artículo Primero.- Vencimiento para el pago del Impuesto Predial

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2014 vence:

- Pago al contado	: 28 de febrero
- Pago Fraccionado	:
Primera cuota	: 28 de febrero
Segunda cuota	: 30 de mayo
Tercera cuota	: 29 de agosto
Cuarta cuota	: 28 de noviembre

Artículo Segundo.- Vencimiento para el pago de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo

La obligación de pago de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2014 vence:

- Pago al contado	: 28 de febrero
- Pago Fraccionado	:
Primera cuota	: 28 de febrero
Segunda cuota	: 30 de mayo
Tercera cuota	: 29 de agosto
Cuarta cuota	: 28 de noviembre

Artículo Tercero.- Vencimiento para el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el ejercicio 2014 vence:

- Pago al contado	: 28 de febrero
- Pago Fraccionado	:
Primera cuota	: 28 de febrero
Segunda cuota	: 30 de mayo
Tercera cuota	: 29 de agosto
Cuarta cuota	: 28 de noviembre

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Facultar al Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a establecer fechas distintas a las señaladas en los artículos precedentes a través de Acuerdo de su Consejo Directivo, el mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial El Peruano. Las nuevas fechas así establecidas, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 17 de diciembre de 2013

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

1029545-1

Establecen montos de derechos de emisión por tributos municipales correspondientes al Ejercicio 2014

ORDENANZA N° 1757

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA,
POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 17 de diciembre de 2013, el Dictamen N° 325-2013-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;